



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1061.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA JUSTICIA ORDINARIA.

Asunción, **4** de octubre de 2018

VISTOS: El Oficio Judicial N° 742, de fecha 16 de agosto del 2017, el Acuerdo y Sentencia N° 663, de fecha 31 de agosto de 2015, y el Memorándum VMAAT/DGAF/DP/N°243/2018, de fecha 11 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6026/2018, de fecha 9 de enero de 2018, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”, en su Artículo 209, faculta al Ministerio de Hacienda, a través de sus respectivas Unidades de Administración y Finanzas (UAF's), a la administración y ejecución presupuestaria, así como el proceso de pago del servicio de la deuda pública, de las jubilaciones y pensiones, las transferencias a los Gobiernos Departamentales y Municipales y la atención de compromisos u obligaciones de pago, de acuerdo con los créditos presupuestarios previstos en los programas, subprogramas y proyectos de la Entidad 12-06 Ministerio de Hacienda, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 1.535/99, “De Administración Financiera del Estado”.

Que la Ley N° 109/91, que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, “Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda”, determina que el Ministerio de Hacienda establecerá Unidades de Administración y Finanzas (UAF's) y/o Subunidades de Administración y Finanzas (SUAF's) especializadas para el servicio de la deuda pública y de las otras obligaciones del Estado, con la estructura básica requerida para su funcionamiento. Asimismo, establece que podrá disponer por Resolución la devolución en dinero de tributos y multas indebidamente abonados o los que excedan de los montos fijados por la Ley, de acuerdo con los procedimientos pertinentes, como, asimismo, el pago de aportes jubilatorios, sueldos y remuneraciones personales, pensiones, haberes de retiro y jubilatorios no percibidos por los beneficiarios, sentencias judiciales, de acuerdo con las disponibilidades de créditos presupuestarios en el rubro correspondiente, especificando que cuando los montos sobrepasen la suma de G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) estos pagos se autorizarán mediante decreto del Poder Ejecutivo, originados en el Ministerio de Hacienda.

Que el Artículo 210 de la Ley N° 6026/2018, de fecha 9 de enero de 2018, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”, establece: “El Ministerio de Hacienda y los Organismos y Entidades del Estado (OEE) podrán abonar anualmente a prorrata y por orden de antigüedad los gastos judiciales declarados, a favor de las personas físicas y jurídicas ordenados por Sentencias o Resoluciones Judiciales contra el Estado u Organismos y Entidades del Estado (OEE), con los créditos presupuestarios previstos en los Objetos del Gasto 199 “Otros Gastos del Personal” o 915 “Gastos Judiciales”, previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación durante el Ejercicio Fiscal 2018.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1061.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA JUSTICIA ORDINARIA.

-2-

Que el Artículo 406 del Decreto N° 8452, de fecha 25 de enero de 2018, por el cual se reglamenta la Ley N° 6026, de fecha 9 de enero de 2018, textualmente expresa: “Los OEE podrán reprogramar los créditos presupuestarios disponibles en los Objetos del Gasto 199 “Otros Gastos del Personal” y 910 “Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales”, de acuerdo con las normas y procedimientos de modificaciones presupuestarias establecidos en los Artículos 23 y 24 de la Ley N° 1535/99 y reglamentaciones dispuestas en el presente Decreto, para el cumplimiento del pago de sumas de dinero ordenados por sentencias y resoluciones judiciales. Los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto 199 y 910 del Presupuesto 2018 de la Entidad MH, previstos para el pago de gastos ordenados por sentencias y resoluciones judiciales que condenan el pago de sumas de dinero al Estado, deberán ser distribuidos a prorrata y por orden de antigüedad de los beneficiarios. Los pagos correspondientes serán autorizados por Resolución o Decreto, en los términos del Artículo 210 de la Ley N° 6026/2018. En los casos que la previsión de créditos presupuestarios en los citados Objetos del Gasto 199 o 910, se realicen por los procedimientos vigentes de modificaciones presupuestarias, los pagos correspondientes serán autorizados conforme a lo establecido en el Artículo 209 de la Ley N° 6026/2018”.

N° _____

Que, por Acuerdo y Sentencia N° 663, de fecha 31 de agosto del año 2015, en los autos caratulados: “Pablo Delvalle Quiñonez c/ Ministerio de Relaciones Exteriores s/ reintegro en el lugar de trabajo”, la Corte Suprema de Justicia, entre otras cosas, dispuso: (...) “4) MODIFICAR PARCIALMENTE el Acuerdo y Sentencia N° 806/12 y su aclaratoria, Acuerdo y Sentencia N° 52/13, estableciendo que corresponde abonar al actor la suma equivalente a 12 meses en conceptos de salarios caídos; todo ello por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución...”.

Que conforme al Decreto N° 1596, de fecha 26 febrero de 2009, que dio por terminadas las funciones del señor Pablo Delvalle Quiñonez como Oficial de Embajada de la República del Paraguay en la República Argentina, categoría D10, el demandante percibía como salario mensual en ese cargo, la suma de USD 2.258.- (Dólares americanos dos mil doscientos cincuenta y ocho), y que multiplicados por 12 meses de salarios caídos dispuesto por la Justicia Ordinaria, resulta la suma de USD 27.096.- (Dólares americanos veintisiete mil noventa y seis).

Que por Oficio N° 742, de fecha 16 de agosto de 2018, el Tribunal de Cuentas, Primera Sala, informó lo siguiente: “Que el Acuerdo y Sentencia N° 806, de fecha 24 de agosto de 2012, dictado por el Tribunal de Cuentas, Primera Sala; y el Acuerdo y Sentencia N° 663 de fecha 31 de agosto de 2015, dictado por la Corte Suprema de Justicia, según informe del Actuario de fecha 14 de agosto de 2018, se hallan firmes y ejecutoriadas. Se expide la presente constancia de haber quedado firmes y ejecutoriados, a petición de la parte Actora, a objeto de su cumplimiento por la parte demandada.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1061.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA JUSTICIA ORDINARIA.

-3-

Que por Resolución N° 92019/2015, de fecha 19 de octubre de 2016, se declaró en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Pablo Delvalle Quiñonez, le suceden como herederos sus hijos Pablo, Feliciano y Walter Alejandro Delvalle, únicas personas presentadas en autos y que han acreditado debidamente su vínculo, quienes a su vez, otorgaron un Poder Especial en favor de la señora Nimia Felicia Ibarrola Domínguez, con C. I. N° 596.469, a fin de que pueda percibir en nombre de los mismos, la suma de dinero que el Ministerio de Relaciones Exteriores abonará en el marco de los autos caratulados: “Pablo Delvalle Quiñonez c/ Ministerio de Relaciones Exteriores s/ reintegro en el lugar de trabajo”.

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/DP/N° 243/2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, la Dirección General de Administración y Finanzas, emite un informe sobre la disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 199 – Otros Gastos del Personal.

Que de esta forma, se han cumplido con los requisitos establecidos en la norma y reglamentación vigentes para el acatamiento formal del fallo judicial, evitando de esa manera el incremento innecesario de la obligación del Estado para con el demandante.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a dar cumplimiento a lo resuelto por Acuerdo y Sentencia N° 663, de fecha 31 de agosto del año 2015, dictado por la Corte Suprema de Justicia, que resolvió que corresponde abonar el monto equivalente a 12 meses en concepto de salarios caídos, liquidación que arroja la suma de **USD 27.096.- (Dólares americanos veintisiete mil noventa y seis)**, a favor del causante Pablo Delvalle Quiñonez, cuyos herederos son los señores Pablo Delvalle, Feliciano Delvalle y Walter Alejandro Delvalle, declarados por Sentencia Judicial N° 92019/2015, quienes otorgaron Poder Especial para el cobro en este concepto a la señora, Nimia Felicia Ibarrola Domínguez, con cédula de identidad civil N° 596.469.
- Art 2° El pago de la suma determinada en el Artículo 1° de la Presente Resolución se imputará en el Objeto del Gasto 199 – Otros Gastos del Personal, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Art 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro